Sesión 49a

Día 13 de Junio de 1928.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cinco minutos del día trece del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Zamani, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

10.408 D/928. Para los efectos del pago de los sueldos de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital correspondientes al mes de mayo ppdo, dispónese en uso de la autorización conferida al Consejo por el artículo 7º de la Ley nº 11.333, el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto Vigente, en la medida necesaria, con los sobrantes provenientes de los cargos de maestros de 3ra. categoría y

demás no previstos en los tres primeros meses del corriente año.-

8135 D/928. Acordar a la M. N. N. Esta María Douillet, la bonificación que establece el inciso (c) del artículo 7º de la resolución de 25 de enero de 1924.-

20.125 E/927. Mantener la resolución de 33 de diciembre último (fs 6 del exp) por la que se desestimó la denuncia de vacancia de la sucesión de don Luis Alberto Erazo o Erazo Jerceta, que presentó don Camilo F. Corea, en mérito a lo informado por la Oficina Judicial.

8897 U/928. Autorizar en uso de la facultad conferida al Consejo por el artículo 7º de la Ley n. 11.333, el refuerzo que para la liquidación de la cuenta agregada al exp. por publicación de aviso de licitación e importe de $ 237 m/n requiere la respectiva partida del Presupuesto vigente.-

10.303 D/928. 1º.- Autorizar a los fines de darle una mejor organización a la Sección "Embargos y Pasajes" de la Contaduría, la prestación de servicios extraordinarios en tres horas de la mañana, de cuatro empleados de la misma sección durante seis meses,- asignándoles el viático reglamentario.-

2º.- La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto se refiere a la

imputación del gasto.-

20.840 17/927 1º- Desestimar la propuesta que formula don Agustín Nebbia sobre construcción de un edificio en la calle Bermúdez nº 1750 con destino al funcionamiento de la escuela nº 3 del Consejo Escolar 17º; por no considerarse conveniente.-
2º- Disponer que el Consejo Escolar 17º realice las gestiones necesarias para la renovación del contrato de la casa Jonte nº 4950 que ocupaba la escuela nº 12 a fin de que pueda funcionar en la misma la escuela nº 3 del mencionado Distrito.-

16.802 M/916. 1º- Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de un señor Negroto presentada por el señor Arturo Mateo Vázquez, en atención a que no aporta ningún dato que no conste en denuncias anteriores tramitadas en expedientes nº 16.802-M/916, y nº 3167-V/917
2º- Exigir el cumplimiento de la ley de papel sellado.-

9545 J/920. Pasar el expediente a la Presidencia para que, en uso de sus atribuciones, dicte la resolución procedente.-

4651 R/928. Aprobar con carácter provisional, el texto de lectura para sexto grado de que son autores los señores Cesáreo Rodríguez y Pedro B. Franco,

titulado "Plenitud", debiendo ser presentado nuevamente una vez impreso, con indicación de precio de venta al Consejo y al público, a los efectos de su aprobación definitiva.-

7825 16/919. Archivar estos obrados.-

17310 D/927 1º.- Autorizar la ejecución de obras adicionales así como la supresión de obras de contrato, en las reparaciones generales contratadas últimamente con la empresa Domingo A. Tucci y Cía, para el edificio escolar fiscal calle Libertad Nº 1312, aprobando para tal efecto el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura el cual arroja estos importes:

Obras adicionales a ejecutar. $ 3.032.62
Obras de contrato a suprimir. " 55.00
Diferencia a favor de la empresa contratista $ 2.977.62.

2º.- Imputar el gasto a la partida de 10% asignada para imprevistos en la ejecución del grupo de obras de reparación general, contratadas con la referida empresa (Grupo I. Edificios calle Libertad 1312 y Arenales 2733- Plan de obras de vacaciones 1927-1928).

20.282 M/927 1º.- Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 11 del exp. de fecha 13 de abril ppdo., no haciendo lugar en consecuencia, al pedido de reconsideración formulado por don Roberto Molina Gowland, por los fundamentos que expresa la Oficina Judicial en su informe de

fs 15 de estos obrados.-
2º.- Devolver el expediente a la Oficina Judicial a fin de que oportunamente dé cuenta al H. Consejo del resultado del juicio sucesorio, como la misma lo indica a fs 15 vta de las actuaciones.

3238 9/927 1º.- Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de ampliación que se realizan en la casa habitación anexa al edificio fiscal calle Peña nº 2670 (escuelas 10 y 14 del Consejo Escolar 9º) de conformidad con el presupuesto de fs 102 del exp. que eleva la Dirección General de Arquitectura y por el importe total de $ 669.93 m/n.-
2º.- Imputar el gasto a la partida de 10% que se asignó oportunamente para imprevistos de las obras principales.-

10.771. 3/928. Aprobar el proceder observado por el Consejo Escolar 3º, al disponer se realice un sencillo acto escolar en la última hora de clase del turno de la mañana de la escuela nº 7 de su dependencia, el 16 del corriente en homenaje al General Güemes, patrono del establecimiento, con motivo de cumplirse el 17 del actual el aniversario de su muerte.-

5654 A/928 Substituir en el Reglamento del Cuerpo Médico Escolar el artículo 59 del Capítulo "De los certificados médicos" (Digesto de 1920. Pág. 122), por

la resolución de 1° de febrero de 1924 (exp. n° 11.115-C) modificada en la siguiente forma:

Artículo 59.- Solo se extenderá certificados para solicitar licencias o justificar inasistencias, cuando la enfermedad esté comprobada por los médicos inspectores, cualquiera fuera el tiempo de su duración.-

Cuando el maestro o empleado falte a sus tareas sin presentarse al consultorio o su aviso de enfermedad se reciba una vez desaparecida la dolencia, no se extenderá certificado.-

Sección Provincias.-

6094 S/928 1°.- Clausurar definitivamente la escuela ambulante "D" de San Luis que funcionaba provisoriamente como fija en la localidad "Los Pozos", Dpto de Capital.-

2°.- Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela n° 168 de San Luis, al director de la n° 169, Sr. Juan Ovejas, en reemplazo de la Sra. Jorgelina López Garro de Rosales, que renunció.-

3°.- Ubicar en la dirección de la escuela n° 169 de San Luis, en reemplazo del Sr. Ovejas que pasa a otra escuela, al director de la ambulante "D" (clausurada), de la misma provincia, Sr. Francisco J. Gatica.-

21.048 C/926. 1°.- Aceptar sin cargo y agradecer la donación de una hectárea de terreno que hace el Sr. Pedro Juan Ramírez con destino a la construcción del edificio propio de la escuela n° 13 de "Bompland", provincia de Corrientes.
2°.- Autorizar al Inspector Seccional para que formalice la escritura traslativa de dominio, en la forma de práctica.-
3°.- Hacer saber a los vecinos de "Bompland", el reglamento del 10 de setiembre de 1926, sobre edificación escolar, a cuyo efecto, deberá constituirse la Comisión pro-edificio respectiva.-

20.561 L/927 Volver el expediente a la Inspección General de Provincias a los fines determinados en los artículos 9° y 26 del Reglamento de Sumarios.

7938 S/928. 1°.- Declarar cesante a la directora de la escuela n° 322 de Santiago del Estero, Srta Josefa Paz, por haber gozado del máximo de licencia que permite la reglamentación de 6 de agosto de 1926.-
2°.- Pasar la comunicación respectiva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.-
3°.- Dar curso a la terna propuesta para el nombramiento de reemplazante.-

869 J/928. 1°.- Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Jujuy al disponer, por falta de población escolar, la clausu-

ra de la escuela Nº 16 de Chucalezna y el traslado de la misma a la localidad denominada "San Roque".-
2º.- Autorizar el traslado de la escuela nº 40, clausurada en Alto Talilegua, Dpto de Gobernador Tello (expediente: 3995-I), al lugar "Hornillos", Dpto Santa Catalina.-
3º.- Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa que ofrecen construir los Sres. Viviano Guanuco y Tomás G. Alberto con destino al funcionamiento de la escuela nº 40 a instalarse en "Hornillos" (Jujuy), mediante el alquiler de $ 12 m/n pagadero a contar de la fecha de ocupación del local, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.-

8536. E/926. 1º.- Disponer que la Inspección General de Provincias, teste los términos irrespetuosos que contiene la nota de fs 1 y 2 del exp. presentada por el Señor Raymundo L. Montiel, actual director de la escuela nº 175 de Buenos Aires y apercibir al citado director por la falta cometida.-
2º.- Archivar estos obrados una vez cumplido el apartado precedente.-

10.739 B/928. Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 116 de la provincia de Buenos Aires, a la M.N.N. Srta Ana Muñiz en reemplazo de la Sra Laura Hortensia Bellone de Escobar, cuya renun-

cia se acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

10.738. E/928. Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de la provincia de Entre Ríos, que a continuación se indica:

Escuela n°140: directora de 3ra categoría, a la M.N.N. Srta Emma Angela Torossi, actual maestra ayudante interina de la n°5 de la provincia de Corrientes, por creación de escuela.

Escuela n°144: directora de 3ra categoría, a la M.N.N. Srta María Elvira Pérez, en reemplazo del Sr. Diego Armando Tetti, que renunció.-

Sección Territorios.-

8212 M/928. Acordar, durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases, una partida mensual de $ 25 m/n, con destino a la alimentación de los alumnos asistentes a la escuela n°143 de Puerto 9 de Julio (Misiones), debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 2 vuelta del exp.-

4879 R/928. 1°.- Autorizar durante todo el curso escolar del corriente año, el servicio de carro escolar para transporte de alumnos de la escuela n°3 de San Javier (Río Negro), aceptándose la propuesta de don Alejo V. León por $ 200 m/n mensuales por ser la más baja y equitativa de las dos agregadas.-

2°- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 7 del expediente.-

10.726. R/928. 1°- Crear una escuela en el paraje denominado Arroyo Salado (Rio Negro) la que funcionará desde el 1° de setiembre al 31 de mayo.-
2°- Asignar a esta escuela el N° 95 que se encuentra vacante.-
3°- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Viedma (Vía Patagones F. C. Sur), y consignada al Inspector Seccional señor Ernesto Nava.-

13.353. N/927. Archivar el expediente previa anotación en Estadística.-

23.171 C/927. Acordar a la directora de la escuela n° 16 de "El Bolsón" (Chubut), doña Elvira Solari de Avila Castilla, la subvención reglamentaria de $ 50 m/n mensuales como directora de la escuela ubicada en frontera internacional, debiendo efectuarse la liquidación correspondiente a contar del 1° de enero de 1927.-

10.727 R/928. 1°- Crear una escuela en el paraje denominado Chenqueniyen (Rio Negro), la que funcionará desde el 1° de setiembre al 31 de mayo.-
2°- Asignar a esta escuela el número 96 que se halla vacante.-
3°- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de

muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Viedma (Vía Patagones F. C. Sur) y consignada al Inspector Seccional Sr. Ernesto Nova.-

1751 - P/928. 1º.- Desestimar por no haberse comprobado los hechos respectivos, las denuncias formuladas contra el director de la escuela nº 24 de la Pampa, Sr. Zenón Dávila, en lo referente a los cargos 1 y 2º que concreta el acta de fs 5 y 5 vuelta del expediente.-

2º.- Hacer saber al director Sr. Zenón Dávila la conveniencia de que sus relaciones con el vecindario y con el personal a sus órdenes, sean de tal claridad que no den lugar a la repetición de sumarios como el presente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 135 de estos obrados.-

10.718 - R/928. 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado "El Eucalipto" (Dpto de Adolfo Alsina) - Río Negro, la que funcionará desde el 1º de marzo al 30 de noviembre.-

2º.- Asignar a esta escuela el número 87.-

3º.- Trasladar a su pedido a la escuela nº 87 de "El Eucalipto" - Río Negro, al director de la nº 83 del mismo territorio, Sr. José Luis Barros, a quien debe liquidársele sin interrupción.-

4º.- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum entre

el Inspector Seccional y el Sr. Eusebio Pazos, por un local con destino al funcionamiento de la escuela nº 87 de "El Eucalipto (Rio Negro).

5º.- Agradecer al Sr. Pazos el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.-

6º.- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Viedma (Rio Negro) y consignada al Inspector señor Ernesto Nava.-

10.720 - R/928. 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado Aguada Cecilio (Rio Negro), Sección 6a, la que funcionará desde el 1º de marzo al 30 de noviembre, asignándole el número 89.-

2º.- Nombrar director de la escuela nº 89 Aguada Cecilio (Rio Negro) al maestro de 3ra. categoría de la escuela nº 2 del mismo territorio, Sr. Héctor F. Quiroga, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.-

3º.- Disponer que D. Administrativa remita por intermedio de la Oficina de Suministros una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a San Antonio Oeste (Via Marítima) y consignada a los Sres San Martín y Cía.-

10.721.- R/928. 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado Comau Niyeo (Dpto de 9 de Julio), Rio Negro, la que funciona-

rá desde el 1° de setiembre al 31 de mayo.-
2°.- Asignar a esta escuela el número 90 que se halla vacante.-
3°.- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional Sr Ernesto Nava y el Sr Alejandro González por un local con destino al funcionamiento de la escuela n° 90 de Conan-Niyeo (Rio Negro).
4°.- Agradecer al Sr. González el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.-
5°.- Disponer que D. Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a San Antonio Oeste (Vía marítima) y consignada a los Srs. San Martín y Cía.-

10.725-7/928. 1°.- Crear una escuela en el paraje denominado Rucu-Luan - Dpto 25 de Mayo (Rio Negro) la que funcionará desde el 1° de setiembre al 31 de mayo.
2°.- Asignar a esta escuela el número 94 que se halla vacante.-
3°.- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a San Antonio Oeste (Vía marítima) y consignada a los Srs San Martín y Cía.-

10.729-7/928. 1°.- Crear una escuela en el paraje denominado Pichi Leufú Abajo (Rio Negro) la que funcionará desde el 1° de setiembre al 31 de mayo.-

2º.- Asignar a esta escuela el número 98 que se halla vacante.-

3º.- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Viedma (Vía Patagones. F.C. Sur) y consignada al Inspector Seccional Sr. Ernesto Nava.-

10.722 -R/928. 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado Nahuel-Niyeo (Rio Negro) la que funcionará desde el 1º de marzo al 30 de noviembre.-

2º.- Asignar a esta escuela el número 91 que se halla vacante.-

3º.- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a San Antonio Oeste (Vía marítima) y consignada a los Sres. San Martín y Cía.-

10.716 -R/928. 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado Chacras Sud de Huergo (Rio Negro, Sección 6a) la que funcionará desde el 1º de marzo al 30 de noviembre.-

2º.- Asignar a esta escuela el número 43 que se halla vacante.-

3º.- Trasladar, a su pedido, a la escuela nº 43 de Chacras Sud de Huergo (Rio Negro) a la directora de la nº 45 del mismo territorio, Sra. Mercedes B. de Zauner, a quien debe liquidársele sin interrupción.-

4º.- Aprobar el contrato de cesión

gratuita celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional y el señor Baldomero González, por una casa con destino al funcionamiento de la escuela 43 de Chacras Sud de Huergo (Río Negro).
5°.- Agradecer al Señor Gonzalez el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.-
6°.- Disponer que Dirección Administrativa remita con urgencia una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Ingeniero Huergo (F. C. Sur), y consignada a la directora Srta Dolores Ochoa.-

10.717-2/928. 1°.- Crear una escuela en Chacras de General Roca (Río Negro) Sección 6a. la que funcionará desde el 1° de marzo al 30 de noviembre.-
2°.- Asignar a esta escuela el número 86.-
3°.- Trasladar, a su pedido, a la escuela n° 86 de Chacras de General Roca (Río Negro) al director de la n° 11 de Santa Cruz, señor Carlos Fernández Morlan.
4°.- Trasladar, a su pedido, a la escuela n° 86 de Chacras de General Roca (Río Negro) a la maestra de la n° 11 de Santa Cruz, Sra Elena D. de Fernández Morlan.-
5°.- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional y el Sr Septimio Romagnoli, por un local con destino al funcionamiento de la escuela n°

86 de Chacras de General Roca (Rio Negro).-
6º.- Agradecer al Sr Septimio Romagnoli el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.-
7º.- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a General Roca (F. C. Sur) y consignada al director Sr Luis B. Mercado y liquidar haberes a los maestros trasladados sin interrupción.-

10.728 R/928. 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado "Las Bayas" (Rio Negro) la que funcionará desde el 1º de setiembre al 31 de mayo.-
2º.- Asignar a esta escuela el número 97 que se halla vacante.-
3º.- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Viedma (Via Patagones F. C. Sur) y consignada al Inspector Seccional Sr Ernesto Nava.-

10.723 R/928. 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado El Manso (Dpto de Bariloche - Rio Negro), la que funcionará desde el 1º de setiembre al 31 de mayo.-
2º.- Asignar a esta escuela el número 92 que se halla vacante.-
3º.- Disponer que D. Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos expedida a Viedma (Via Patagones. F. C. Sur).

y consignada al Inspector de la Sección 6a de Río Negro.-

10.724 X/928. 1°.- Crear una escuela en el paraje denominado Coquelen (Río Negro) la que funcionará desde el 1° de setiembre al 31 de mayo.-
2°.- Asignar a esta escuela el número 93 que se halla vacante.-
3°.- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional y el Sr. Eriberto Escobar por un local con destino al funcionamiento de la escuela n° 93 de Coquelen (Río Negro).-
4°.- Agradecer al Sr. Escobar el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.-
5°.- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a San Antonio Oeste (Vía marítima) y consignada a los Sres San Martín y Cía.-

10.730 X/928. 1°.- Crear una escuela en el paraje denominado Paso de los Molles (Río Negro) la que funcionará desde el 1° de setiembre al 31 de mayo.-
2°.- Asignar a esta escuela el número 99 que se halla vacante.-
3°.- Disponer que Dirección Administrativa remita una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Viedma (Vía Patagones F. C. Sur), consignada al Inspector Seccional Sr Ernesto Nava.-

10.719 – R/928 1º- Crear una escuela en el paraje denominado "La Picaba" (Dpto de General Roca) Rio Negro, Sec 6a. la que funcionará desde el 1º de marzo al 30 de noviembre.-
2º- Asignar a esta escuela el nº 88 que se halla vacante.
3º- Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 88 de "La Picada" (Rio Negro) al director de la nº 17 del mismo territorio, Sr. Mariano Viecens, a quien se le debe liquidar sin interrupción.-
4º- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum entre el Sr Inspector Seccional don Ernesto Nava y el Sr Ramón Chao, por un local con destino al funcionamiento de la escuela nº 88 de La Picaba (Rio Negro).-
5º- Agradecer al Sr Ramón Chao el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.-
6º- Disponer que Dirección Administrativa remita con urgencia una dotación de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Cinco Saltos (F. C. Sur) y consignada a la directora Sra Alejandrina L. de Mac Auliffe.

6143 I/917 1º- Hacer saber a la Comisión pro-edificio escolar de "Winifreda" (Pampa) que el edificio anteriormente ocupado por la escuela nº 104 – instalado en terrenos de la sucesión Drysdale – fué cedido gratuitamente por el tiempo que se considerara conveniente, por don Emilio Cavaciocchi y D.

Moises Golovanevsky y en representación de la misma; no existiendo, por tanto donación de dichas instalaciones sino simplemente un préstamo de uso; razón por la cual el Consejo carece de facultades para disponer la venta de aquellos, sin el consentimiento expreso de los citados cedentes y de los representantes de la sucesión Drysdale, de acuerdo con lo dictaminado por la A. Letrada a fs 23 de los obrados.-

2º.- Manifestar igualmente a la expresada Comisión, que siendo ella la propietaria de las instalaciones, puede, una vez constituida e integrada con el representante de la sucesión, disponer la venta en la forma que más consulte sus intereses. debiendo en tal caso depositar en el Banco de la Nación Argentina el producido de la venta a favor del Consejo N. de Educación para que sea aplicado en la construcción del edificio propio de la escuela nº 104.-

3º.- Autorizar a la Inspección General de Territorios para que por sí o por intermedio del Inspector Seccional, solicite de los herederos o del representante legal de la sucesión Drysdale, la formalización del ofrecimiento de donación de la manzana nº 26 de "Winifreda" (Pampa) o de otra que más convenga, para la construcción del edificio escolar citado.-

4º.- Dar por recibido, desde la fecha de su ocupación, el edificio que actualmente ocupa la escuela nº 104, de propiedad del Sr. David Lerman, con quien se ha celebrado contrato de locación; e intimar al mismo para que en el término de dos meses de la fecha de la notificación lleve a cabo la instalación del molino necesario para la provisión de agua a la escuela, con prevención de que si así no lo hiciere se descontará de los arrendamientos la parte correspondiente al costo de los trabajos, que se efectuarán administrativamente (artículo 1518 del Código Civil), de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 23 y 23 vuelta de estos obrados.-

Sección Provincias.-

5425-S/928 1º.- Reconocer a favor del propietario del edificio que ocupa la escuela nº 238 de San Luis, los alquileres correspondientes desde el 1º de noviembre de 1922 al 30 de Junio del corriente año, a razón de $ 25 m/n mensuales.-

2º.- Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para que formalice el contrato de locación que propone el citado señor García en las condiciones reglamentarias y al precio de $ 25 m/n mensuales de alquiler; a cuyo efecto deberá desglosarse la nota de fs 35 del exp. y darle trámite por separado.-

3º.- Desglosar los testimonios de fs 6 a

fs 9 del exp. y devolverlos al Sr. Fernando García; debiendo dejarse en las actuaciones la constancia correspondiente.
4°.- Llamar la atención al Inspector Seccional de San Luis que ha intervenido en la ocupación de la casa de Don Fernando García, sobre la irregular tramitación del asunto, como lo propone la Asesoría Letrada.-

10.857 E/928. Declarar asueto el día 16 de Junio del corriente año para las escuelas nacionales que funcionan en Concordia (provincia de Entre Ríos) con motivo de la celebración del 25° aniversario de la iniciación de curso y Escuela Superior de Comercio.-

Sobre raspado a fs 154 línea 5, fs 156 línea 8 y fs 159 línea 22, "su", "cual" y "asistentes", respectivamente, Vale.-
Entre líneas a fs 164 renglones 26 y 27 y fs 171 renglones 10 y 11, "43" y "del", respectivamente, Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos.-

Alf Lanan

[illegible]